

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **011**

Fecha: 03/02/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>1991 08342</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	EDUARDO - FANDIÑO HERRERA	Auto Interlocutorio REQUERIR al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a través de su apoderado, para que aclare a este despacho su solicitud de desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución, cuando de por medio se expuso de la terminación del proceso y pago de las obligaciones ejecutadas; POR SECRETARÍA comuníquese al solicitante de la existencia o no de Depósitos Judiciales en favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO; REQUERIR a la parte interesada para que acredite el pago del arancel correspondiente, encaminado a la expedición de la copia autentica que persigue.	02/02/2023	1
54001 31 53 003 <b>2017 00156</b>	Ejecutivo Singular	LUISA FERNANDA - YAÑEZ CHACÓN	DAVID MAURICIO - FAJARDO GUTIERREZ	Auto que Aprueba Costas APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho vista a folio que precede, la cual se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, por un valor total de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00); LEVANTENSE la totalidad de las medidas cautelares dictadas al interior de este proceso y respecto de las cuales no haya impartido orden en tal sentido. Por secretaría librense los oficios de rigor.	02/02/2023	1
54001 31 53 003 <b>2018 00220</b>	Verbal	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	YOBANY JOSE MELENDEZ DIAZ	Auto Ordena Archivo del Proceso ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE el presente proceso verbal promovido por el BANCO BBVA COLOMBIA a través de apoderada judicial, en contra de YOVANNY JOSE MELENDEZ DÍAZ.	02/02/2023	1
54001 31 53 003 <b>2021 00069</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	SOCIEDAD CARBONES LA ANDREA COAL S.A.S.	Auto acepta renuncia poder ACEPTAR la renuncia del poder solicitada por el Dr. HENRY MAURICIO VIDAL MORENO en su condición de apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., (Subrogataria PARCIAL de la demandante BANCOLOMBIA S.A.); REQUERIR al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., (Subrogataria PARCIAL de la demandante BANCOLOMBIA S.A.) para que proceda a designar nuevo apoderado.	02/02/2023	1
54001 31 53 003 <b>2021 00381</b>	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAJACOPII	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Ponente, Dr. MANUEL FLECHAS RODRIGUEZ, mediante decisión de fecha 22 de noviembre de 2022; TENGASE NOTIFICADO por conducta concluyente a la demandada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO desde el día 19 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P.; RECONOZCASE al Dr. JAVIER ALEJANDRO ALVEAR RIOS como apoderado judicial de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO...VER AUTO.	02/02/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2021 00381</b>	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAJACOPII	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 19 de septiembre de 2022; CONCEDER el recurso de apelación formulado subsidiariamente por el apoderado judicial de la parte demandante, en el efecto DEVOLUTIVO ante el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial, Sala Civil Familia; AGREGUESE y COLOQUESE en conocimiento de la parte demandante, lo informado tanto por el BANCO AV VILLAS en intervención obrante en el archivo 025 de este expediente, como lo comunicado a través del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (archivo 027), frente a la inembargabilidad de las cuentas maestras de la ejecutada hoy CAJACOPI EPS S.A.S., para lo que sea de su consideración.	02/02/2023	2
54001 31 53 003 <b>2022 00058</b>	Ejecutivo Singular	UCIS- COLOIMBIA S.A.	NUEVA EPS	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía promovida por UCIS DE COLOMBIA S.A.S, a través de apoderado judicial, en contra de la NUEVA EPS, por haberse efectuado el pago TOTAL de la obligación perseguida en la demanda principal y las tres demandas acumuladas al interior del mismo.	02/02/2023	1
54001 31 53 003 <b>2022 00121</b>	Ordinario	GARZON CHAPARRO - MELVA ALICIA	PEDRO JEFFERSON - CARDENAS GUARIN	Auto Resuelve Excepciones Previas DECLARAR IMPRÓSPERA la excepción previa denominada INDEBIDA REPRESENTACION DE LA DEMANDADA formulada por el apoderado judicial de la parte demandada; SIN CONDENA EN COSTAS por no encontrarse causadas.	02/02/2023	2
54001 31 53 003 <b>2022 00327</b>	Divisorios	MARIELA PEÑARANDA DE RAMIREZ	ISABEL RAMIREZ PEÑARANDA	Auto Interlocutorio DECLARAR ineficaz la notificación efectuada a los demandados MARGARITA ROSA RAMIREZ PEÑARANDA, FERNANDO RAMIREZ PEÑARANDA e ISABEL RAMIREZ PEÑARANDA; REQUERIR a la parte actora para que adelante en debida forma la notificación de los demandados MARGARITA ROSA RAMIREZ PEÑARANDA, FERNANDO RAMIREZ PEÑARANDA e ISABEL RAMIREZ PEÑARANDA.	02/02/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/02/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA